



ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 019 DE 2024
(29 de mayo)

Por el cual se establece el calendario académico para estudiantes regulares de los programas de pregrado, correspondiente al primer período académico de 2025.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus competencias y funciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo Superior 105 de 1993 o Estatuto general, especialmente con la Resolución Superior Número 006 del 06 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General – Acuerdo 105 de 1993 en su artículo 31, Literal i), asigna al Consejo Académico la facultad de fijar el calendario académico de las unidades docentes de la Institución.

El Acuerdo Superior 009 de 2022 de la Universidad del Cauca modificadorio del Reglamento Estudiantil, determinó la condición de estudiante para los beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, la cual se obtiene con la realización de la matrícula académica, el pago del seguro estudiantil y de los conceptos no contemplados en los derechos básicos de matrícula y complementarios.

Para la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1667 de 2021, el Ministerio de Educación Nacional-MEN a través de su Viceministerio de Educación Superior, emitió el Reglamento Operativo, que refiere los lineamientos para la aplicación de la gratuidad en los jóvenes con vulnerabilidad socioeconómica matriculados en programas académicos de pregrado de las Instituciones de Educación Superior pública.

El Reglamento Operativo instruye a los potenciales beneficiarios y a las Instituciones de Educación Superior, sobre las condiciones y términos de referencia para el reporte y certificación de información en las plantillas del SNIES, con fines de validación por el MEN y definición del valor de giro a la Universidad.

El artículo 18 del multicitado reglamento, estableció entre los compromisos de los estudiantes beneficiarios los siguientes:

"(...) 1. Brindarle a la IES pública vinculada a la política toda la información y documentación que esta requiera para el acceso a la Política de Gratuidad de la Matrícula.

2. Suministrar información veraz para determinar su situación socioeconómica.

3. Conocer y cumplir con los estatutos y la normatividad vigente de la institución de educación superior pública a la cual pertenece. (...)

(...) 7. Acudir a la IES pública para las claridades que requiera sobre el acceso y resultados finales de la implementación de la política, manteniendo un lenguaje respetuoso y claro.

8. Asumir los costos de los otros derechos pecuniarios diferentes a derechos de matrícula establecidos en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 (derechos de inscripción, derechos de realización de exámenes de habilitación, derechos de grado, entre otros).





Acuerdo Académico No. 019 de 2024, por el cual se establece el calendario académico para estudiantes regulares de los programas de pregrado, correspondiente al primer período académico de 2025.

9. Asumir el pago de matrícula no cubierto por la política conforme a las condiciones y restricciones excepcionales que sobre el particular se informen por parte del Ministerio a las Instituciones de Educación Superior públicas y a las indicadas en el presente reglamento.
10. Permanecer atentos a las comunicaciones que se emanen del Ministerio de Educación Nacional y las IES públicas relacionadas con la Política de Gratuidad y su implementación.
11. Conocer y cumplir con los estatutos y la normatividad vigente de la institución de educación superior pública a la cual pertenece y de la Política de Gratuidad.
12. Mantener la calidad de estudiante en la IES pública. (...)"

Conforme a lo anterior y con el objetivo de atender las disposiciones del Ministerio Nacional de Educación-MEN, el calendario para el primer periodo académico 2025, incluye las fechas para aceptación y generación de la liquidación de matrícula financiera, así como los plazos para la verificación, diligenciamiento, reporte y certificación al Ministerio de Educación Nacional - MEN de los potenciales beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario académico para estudiantes regulares de los programas de pregrado, correspondiente al primer período académico del 2025, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

I PERIODO ACADÉMICO DE 2025

Planeación Académica 2025 – I	A partir de 16 de septiembre al 8 de noviembre de 2024
Envío Oferta académica programas de Pregrado a DARCA	Del 25 de noviembre al 6 de diciembre de 2024
Inicio Periodo Académico 2025 -1	7 de enero de 2025
Planeación Institucional, Gestión académico-administrativa	Del 7 al 31 de enero de 2025
Matrículas académicas Estudiantes Regulares	Del 20 al 24 de enero de 2025
Vencimiento de los términos para obtener estímulo económico según lo previsto en el artículo 2 y 3 del Acuerdo 085 de 2008 -Descuentos	Hasta el 25 de febrero de 2025
Ajustes de Matrícula web	Del 27 al 29 de enero de 2025
Adiciones web	30 y 31 de enero de 2025
Inducción a estudiantes de primer semestre 2025	Del 27 al 31 de enero de 2025
Inicio de Clases	3 de febrero de 2025
Vencimiento de los términos para acreditar situación prevista en el párrafo tercero del artículo 4 del Acuerdo 085 de 2008 (Adicionado Acuerdo 044/2012) - 30 días desde el inicio del periodo académico	05 de febrero de 2025
Trabajo de Grado	

Página 2 de 3



ISO 9001:2015 SC-CER-450332



IONet CO-SC-CER-450332

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8269900 Exts. 1107 1108 1109 1110
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Acuerdo Académico No. 019 de 2024, por el cual se establece el calendario académico para estudiantes regulares de los programas de pregrado, correspondiente al primer período académico de 2025.

Aceptación y generación de la liquidación de matrícula financiera por parte de estudiantes	Hasta el 10 de febrero de 2025	
Listas definitivas de clase	10 de febrero de 2025	
Financiación de Matrícula Financiera	Hasta el 3 de marzo de 2025	
Pago matrículas financieras ordinarias (seguro estudiantil) para potenciales beneficiarios de Política de Gratuidad	Hasta el 3 de marzo de 2025	
Proceso de verificación, diligenciamiento, reporte y certificación de potenciales beneficiarios de política de gratuidad al Ministerio de Educación	Del 10 al 14 de marzo de 2025	
Pago matrículas financieras ordinarias para no beneficiarios de Política de Gratuidad	Hasta el 10 de marzo de 2025	
Pago de matrículas financieras extraordinarias	Hasta el 28 de marzo de 2025	
Vencimiento de los términos para acreditar situación prevista en el parágrafo quinto del artículo 4 del Acuerdo 085 de 2008 (Adicionado Acuerdo 044/2012) - 90 días Sustentación Trabajo de Grado	07 de abril de 2025	
Registro de Notas del 70% en SIMCA	Hasta el 9 de mayo de 2025	
Evaluación docente por parte de los estudiantes aplicativo SIMCA	Del 1 al 16 de mayo de 2025	
Pre matriculas II.2025	Del 12 al 16 de mayo de 2025	
Plazo máximo para recepción de solicitudes de Reingreso II periodo de 2025	23 de mayo de 2025	
Finalización de clases	30 de mayo de 2025	
Exámenes finales, supletorios, habilitaciones y validaciones	Del 3 al 13 de junio de 2025	
Cierre de SIMCA para registro de calificaciones.	27 de junio de 2025	
Finalización I Período Académico 2025	27 de junio de 2025	
Vacaciones colectivas profesores	15 días Hábiles Continuos	Del 01 al 21 de Julio de 2025
Vacaciones Colectivas Administrativas	15 días calendario	Del 01 al 15 de Julio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia a las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar; a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a la División de Gestión Financiera; División de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, ciudad universitaria, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

F. J. P. 25

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA
Presidente Encargado

Revisó y Aprobó: Doctora: Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica
Proyectó: Sandra Villota - Víctor Ruiz

Página 3 de 3



Por una Universidad de Excelencia y Solidaridad

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1107 1108 1109 1110
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co